

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE,
LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN
RESOLUCION NUMERO 003/2023**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, tiene como propósito coordinar el uso racional de los recursos que conforme la Ley, le corresponde atender la educación física, la recreación y el deporte y con ello eliminar la duplicidad, interferencia y vicios en la satisfacción de las necesidades e intereses de la población en estas áreas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 26 literal c del Reglamento Interno del CONADER, son funciones del Director Ejecutivo ejercer la representación legal del CONADER en asuntos administrativos, cuando medie tal delegación con anuencia de los integrantes del Consejo de conformidad con lo establecido en este reglamento; y en virtud que esta delegación fue efectuada por medio del Consejo contenida en punto resolutive uno (1) del acta de CONADER número cero treinta y tres diagonal dos mil veintidós, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, el mismo aprueba delegar en el Licenciado Daniel Augusto Villeda Martinez, Director Ejecutivo del CONADER, la representación legal en asuntos administrativos del CONADER;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por en los puntos resolutive 5 y 6 del Acta No. 004/2023, de la sesión ordinaria de Consejo celebrada el uno de febrero del año 2023, por medio de los cuales se reformo el Reglamento Orgánico Interno del CONADER y se creó la Unidad Especializada de Riesgos y el puesto de Jefe de la Unidad Especializada de Riesgos

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en las literales h) e i) del artículo 26 del Reglamento Interno del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación, establece en su parte conducente, que es función del Director Ejecutivo aprobar los manuales y normativas internas administrativas de la institución e informar al Consejo y a su vez es función del Director Ejecutivo dar las directrices correspondientes al personal que preste servicios para el CONADER, para el logro de sus fines y objetivos;

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en la ley y los artículos citados,

RESUELVE:

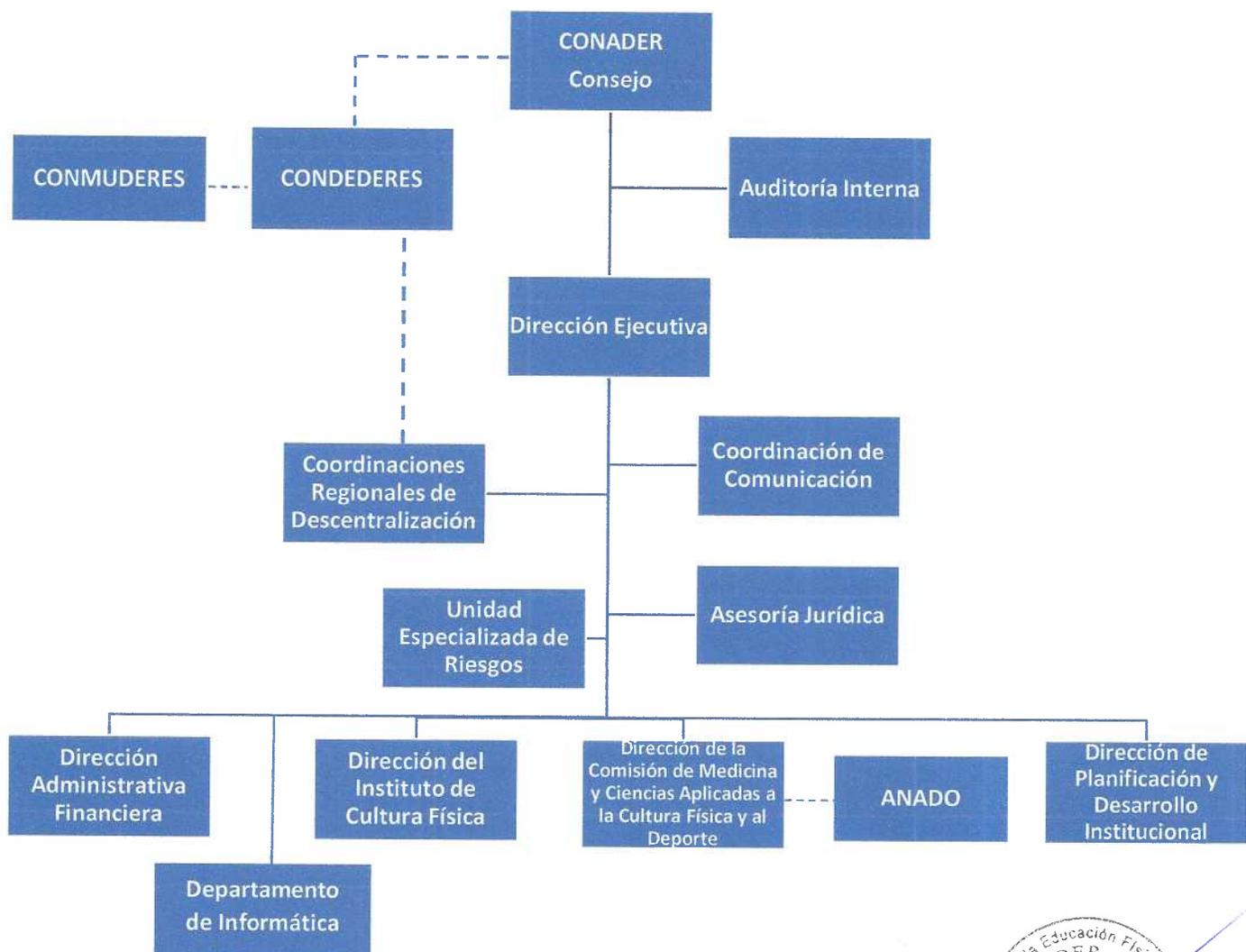


Artículo 1. Aprobar la modificación del Manual de Organización y Funciones del CONADER, con las modificaciones siguientes:

7. Estructura Orgánica

Consejo Nacional del Deporte la Educación Física y la Recreación -CONADER-

Aprobado el 01/02/2023 en Acta 004/2023, Punto 5



2. Órgano Ejecutivo

2.1 Dirección Ejecutiva

Se encargará de la ejecución técnico-administrativa de las resoluciones y determinaciones emanadas de dicho Consejo. Representa la autoridad administrativa superior.

Organigrama:



Autoridad Superior: Consejo

Dependencias:

1. Coordinaciones Regionales de Descentralización
2. Coordinación de Comunicación
3. Asesoría Jurídica
4. Dirección Administrativa Financiera



5. Dirección del Instituto de Cultura Física
6. Dirección de la Comisión de Medicina y Ciencias Aplicadas a la Cultura Física y al Deporte
7. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
8. Departamento de Informática
9. Unidad Especializada de Riesgos

Funciones:

- a) Velar porque toda la gestión técnico-administrativa se realice con apego a las leyes vigentes en la República de Guatemala;
- b) Es el responsable de la ejecución técnico-administrativa de las resoluciones y determinaciones del Consejo.
- c) Crear, suprimir, fusionar, reestructurar, dirigir y coordinar las funciones técnicas y administrativas del CONADER, así como administrar los recursos financieros, humanos y físicos de la institución;
- d) Ejercer la representación legal del CONADER en asuntos administrativos, cuando medie tal designación por parte del Consejo;
- e) Presentar al Consejo del CONADER para su aprobación, el Plan Estratégico Institucional (PEI) velando por su ejecución y cumplimiento;
- f) Planear, organizar, integrar, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las distintas actividades de la institución;
- g) Presentar al Consejo Directivo del CONADER para su aprobación, el Plan operativo anual (POA) e informarle periódicamente sobre la ejecución y desempeño del mismo;
- h)
- i) Presentar al Consejo la memoria anual de labores realizada y someterla para su aprobación;
- j) Aprobar manuales administrativos y normativas para el eficiente y eficaz desarrollo institucional, observando las leyes y reglamentos que sobre el particular sean aplicables;



- k) Presentar al Consejo para su aprobación, el presupuesto de ingresos y egresos de la institución así como las modificaciones y transferencias presupuestarias que correspondan de acuerdo a las leyes de la materia.
- l) Presentar al Consejo para su consideración y efectos, informe del flujo de efectivo realizado en el mes anterior y proyección del mismo para el mes siguiente;
- m) Participar en las negociaciones de convenios que le sean encomendadas, debiendo informar obligadamente por escrito y en forma pormenorizada al Consejo del CONADER;
- n) Suscribir los contratos administrativos de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;
- o) Proponer al Consejo, la creación y supresión de puestos de acuerdo a las necesidades del CONADER siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para tal fin;
- p) Proponer al Consejo la contratación y remoción del personal cumpliendo con el proceso administrativo que corresponda;
- q) Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por el Consejo.

5.8 Unidad Especializada de Riesgos

Dirige, asesora y gestiona los asuntos concernientes al sistema de control interno basado en riesgos.

Organigrama:

Unidad
Especializada de
Riesgos



Autoridad Superior: Dirección Ejecutiva

Funciones:

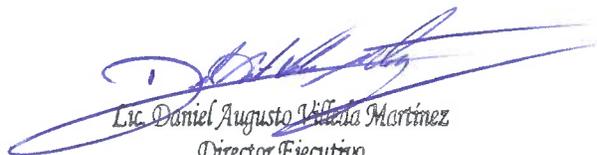
- a) Fortalecer las competencias del control interno de las áreas del CONADER.
- b) Integración y Monitoreo del funcionamiento de controles clave del SINACIG, publicación en los sistemas y plazos requeridos por la Contraloría General de Cuentas.
- c) Emitir opinión anual de Control Interno basado en la información generada por todas las áreas del CONADER.
- d) Evaluar, identificar e informar sobre los riesgos a fin de determinar y coordinar las estrategias, metodología y planes de acción para la Gestión de Riesgos.
- e) Generar Indicadores Clave de la Gestión de Riesgos.
- f) Proponer a Dirección Ejecutiva los niveles de tolerancia al riesgo.
- g) Integrar la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de los Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos, Informe Anual de Control Interno y Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos del CONADER.
- h) Capacitar al personal del CONADER sobre los temas de riesgos, cumplimiento de controles, normativas, relacionadas a la Gestión de Riesgos.
- i) Asesorar a enlaces de riesgos a través de entrevistas y revisiones documentales para asegurar que la evaluación de riesgos se realice tomando en consideración los objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento normativo, establecidos en el Plan Estratégico Institucional -PEI-, Plan Operativo Multianual -POM- y Plan Operativo Anual -POA-.
- j) Realizar planes y programas de trabajo y mejora de la Unidad Especializada de Riesgos.
- k) Realizar otras funciones de su competencia que le sean requeridas por el Consejo o el Director Ejecutivo del CONADER.

Artículo 2. Se hace constar que todos las demás disposiciones del Manual de Organización y Funciones del CONADER vigente a la fecha, permanecen inalteradas, a excepción de los cambios y/o modificaciones contenidos en la presente resolución.



Artículo 3. La presente resolución se emite con efectos inmediatos, debiéndose notificar a las Direcciones que correspondan y a la Encargada de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa Financiera del CONADER

Guatemala, siete de febrero del año 2023.



Lic. Daniel Augusto Villada Martínez

Director Ejecutivo

CONADER